



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1391-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 287-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 11.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06831, de fecha 13.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 287-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Plan de Visita Técnica a la Localidad de Aruntany - Titire Zona alta de Moquegua y Mesetas de Cutimbo - Puno, los días 21 y 22 de noviembre del 2015, con estudiantes del III ciclo de la Escuela Profesional, por lo que solicita su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, los objetivos principales del Plan de Viaje, Visita Técnica a la Localidad de Aruntany - Titire Zona alta de Moquegua y Mesetas de Cutimbo - Puno, son: Ampliar los conocimientos del Estudiante en su formación profesional como Ingeniero Ambiental, realizando visitas técnicas a la localidad de Titire, Aruntaya de la Región de Moquegua, y planicies de la meseta de Cutimbo Puno, poniendo en práctica los temas teóricos del curso de Geología; y promover la confraternidad estudiantil, y la dinámica de grupo a través de su participación activa en el proceso de formación profesional del Ingeniero Ambiental para el desarrollo de la Región y el País;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Proveído N° 3611, de fecha 13 de noviembre del 2015 remite el Informe, al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de presidencia N° 06831, de fecha 13 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el plan de visita técnica a la Localidad de Aruntany - Titire Zona alta de Moquegua y Mesetas de Cutimbo - Puno, realizado durante los días 21 y 22 de noviembre del 2015, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo contenido se encuentra en (05) folios y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la salida y uso de la Movilidad Minibus con Placa de Rodaje EGQ831 de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, para transporte a cargo del M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, la misma que permitió cumplir los fines de la realización del plan de visita técnica a la Localidad de Aruntany - Titire Zona alta de Moquegua y Mesetas de Cutimbo - Puno, con los estudiantes del III Ciclo de la asignatura de Geología, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM - Sede Ilo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL